

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

251

REF: OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA AL JARDIN INFANTIL "MUNDO FELIZ", UBICADO EN CALLE MAIPÚ N° 344 DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA,

01 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil denominado "**MUNDO FELIZ**", con dirección **Calle Maipú N°344** de la comuna de **Antofagasta** de la ciudad de **Antofagasta**, perteneciente a la región de **Antofagasta**, RUT **77.547.130-1**, representado legalmente por **Serafina del Rosario Medina Reyes, 7.095.748-5**, y por **Eduardo Moller Arriagada, 3.592.614-3** ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional de Antofagasta y emitir el correspondiente sello de Autorización Normativa.

## RESUELVO:

1° Otorgase Autorización Normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Antofagasta, al Jardín Infantil denominado, "**MUNDO FELIZ**", con dirección en **calle Maipú N° 344** de la comuna de **Antofagasta** de la ciudad de Antofagasta, perteneciente a la región de **Antofagasta**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emitase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el **N° 18** de Folio, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de Jardín Infantil antes señalado, es de un total de **50 LACTANTES** distribuidos en los niveles: **SALA CUNA MENOR= 20 Lactantes SALA CUNA MAYOR= 30 Lactantes (Sala N° 1 Capacidad 13 Lactantes- Sala N° 2 Capacidad 17 Lactantes- Sala N° 3 Capacidad 12 Lactantes-Sala N° 4 Capacidad 8 Lactantes)**

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente Resolución el Sello de Autorización Normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por la profesional que suscribe el Acta de Fiscalización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR  
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
DIRECTORA REGIONAL (T/P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

  
MEC/CHR/LWP/chr  
DISTRIBUCIÓN

Representante Legal J. Infantil Sra. Serafina Reyes Medina  
Sección Fiscalización DIRNAC  
Archivo Directora Regional JUNJI II Región  
Unidad Fiscalización JUNJI II Región  
SIAC JUNJI II Región  
**Oficina de Partes JUNJI II Región**